



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2020-MPC-CHIVAY

Chivay, 30 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de setiembre de 2020, ha adoptado;

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 002-2020-MIDIS/DM del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; Informe Legal N° 303-2020-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS" aprobado por Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS tiene como objetivo general promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional e Inclusión Social; asimismo tiene como objetivos específicos: a) Fomentar en las municipalidades la gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados y al servicio de las personas; y b) Fortalecer la articulación intrainstitucional, interinstitucional, intersectorial e intergubernamental en la provisión de servicios públicos de calidad;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2020-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que debe ponerse en conocimiento al concejo municipal para su deliberación la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Caylloma al mecanismo de incentivo no monetario promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), denominado Edición Bicentenario del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", esto en atención a la Hoja de Coordinación N° 0167-2020-GSSyC-MPC de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2020, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Caylloma a que presente la inscripción al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR como responsable de la coordinación del Equipo Técnico Municipal (ETM) al Gerente de Servicios Sociales y Comunes de la Municipalidad Provincial de Caylloma, asignándole la responsabilidad de coordinar, articular y ejecutar las acciones necesarias que permitan el logro de las metas que son parte de los productos comprometidos para el segundo periodo de la Edición Bicentenario.

ARTICULO CUARTO: DISPONER como integrantes opcionales, a la Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las bases de la edición bicentenario del premio nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS".

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; Sub Gerencia de Programas Sociales y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alyaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

